

Dicha porción de valores de sales poteros de este ayuntamiento  
 o de quipido de ciento reales de loterías de este sa-  
 lario por razón de dichos oficios de poteros y el acuerdo de esta  
 ciudad y cuenta a hecho por el señor Pedro de Contreras mandó  
 el adhaçion. librar a los dichos valores de este ayuntamiento  
 ciento y setenta y seis maravedis de los dichos loterías  
 de salarios por razón de dichos oficios de poteros y que se  
 le de libramiento en forma de librança para que mayor de-  
 mo de proprio de esta ciudad. se los pague tomados de la labor  
 el contador.

La parte de don fr. de Roxas y Juan Lucas pacaue  
 sin sumario ve dino de la villa de Madrid se pidio se  
 le librassen setenta y nueve mil nuevecientos y noventa  
 y cinco maravedis de los segund loterías de este presente año  
 de oficio que tienen de docientos y treinta y nueve mil  
 nuevecientos y ochenta y ochenta y seis maravedis de  
 rentas y juros en cada un año situados sobre la alcava a  
 las y rentas reales de esta ciudad que se cumplis a fin de abril  
 pasado de este presente año de mill y seiscientos y quatro  
 y con un lib. de lo que certifica el señor fr. aluarez B  
 de Roxas. acorda la ciudad que alonso de riles arren-  
 dados de la alcava cas y rentas reales este presente año  
 de lo procedido de ellas pague a la parte de los dichos  
 don fr. de Roxas y Juan Lucas palani con treinta  
 y nueve mil nuevecientos y noventa y cinco maravedis  
 y medio que se le dieron de dicho oficio cumplido de fin  
 de abril pasado de este año porque la otorgada  
 se va a pararse. Mag. por lo que se a valido para co-  
 sas a su real servicio que con este acuerdo  
 de pago de persona legitima se le encomienda y pague  
 en quenta. los dichos setenta y nueve mil nuevecientos y  
 cinco maravedis y medio de lo procedido  
 de la alcava de esta villa sin otro caudal o para tomar  
 de la alcava de don fr. aluarez de Roxas

